



UNIDAD DE ATENCIÓN DE USUARIOS
IPT VALDIVIA
KARDEX: 2666-B

000779
ORD. N°

ANT: Solicitud de Acceso a la Información Pública,
De fecha 09 de junio de 2016.

MAT: Notificación Documento de Carácter Reservado.

VALDIVIA, 15 JUN. 2016

DE : SRA. INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
VALDIVIA

A : [REDACTED]

5

Mediante la solicitud del antecedente, se ha ingresado a través de nuestra OIRS de esta Dirección del Trabajo, su solicitud de Acceso a la Información Pública, en la cual requiere textualmente lo siguiente:

"Solicito copia de mediación de trabajador Mario Soto Flores, con empresa 'Badamax, producto de investigación por derechos fundamentales. N° 1401/2016/258, acta de mediación"

Ahora bien cabe hacer presente en forma previa que, conforme lo establecido por el artículo 10º de la Ley 20.285 Sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."*

De tal manera, el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que: *"Son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia".*

Ahora bien, cumplo con informar, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 21º de la Ley N° 20.285, inciso 1), letra a) Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Que, dentro de las referidas excepciones y en virtud de la normativa legal precitada de la Ley en comento este Servicio le asiste el Derecho en este caso en particular de no proceder a la entrega de la información solicitada, por ser de aquellas de carácter reservado, por los fundamentos expuestos en acápitres anteriores.

Con todo, de no encontrarse conforme con la respuesta otorgada por este Servicio, informo a Ud. que procede en contra de esta decisión el procedimiento de reclamación establecido en el artículo 24 de la Ley 20.285, mediante él correspondiente Amparo a su derecho de acceso a la información, el cual se interpondrá ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del presente este Oficio.

Saluda Atentamente a Ud.,



TERESA RODRIGUEZ GARCIA
INSPECTORA PROVINCIAL DEL TRABAJO
VALDIVIA

WTRG/mmi

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Secretaría
- Archivo L.T.
- Partes.